



**Mi Universidad**

**Ensayo**

***Nombre del Alumno:*** Fiorela Castellanos Chacón

***Nombre del tema:*** Ensayo

***Parcial:*** I

***Nombre de la Materia:*** Delitos Especiales

***Nombre del profesor:*** Raúl Ramírez Cantoral

***Nombre de la Licenciatura:*** Derecho

***Cuatrimestre:*** 4<sup>to</sup>

## **INTRODUCCION**

A continuación, se conocerán los delitos contra el ambiente su pena y/o multa que habrá en consecuencia de violar las leyes que en él se incluyen y también otros delitos como los que son el vías de comunicación y de correspondencia...

## **UNIDAD IV DELITOS EN MATERIA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y DE CORRESPONDENCIA Y DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE**

### **4.1 Conceptualización y tipos de vías de comunicación**

El concepto de vías de comunicación se puede utilizar de dos maneras:

haciendo mención a los caminos que permiten el desplazamiento de vehículos o refiriéndose al medio que permite hacer llegar un mensaje a otras personas.

### **4.2 Ataques a las vías de comunicación**

De conformidad con el Código Penal Federal:

Artículo 166.- Al que quite, corte o destruya las ataderas que detengan una embarcación u otro vehículo, o quite el obstáculo que impida o modere su 111 movimiento, se le aplicará prisión de quince días a dos años si no resultare daño alguno; si se causare se aplicará además la sanción correspondiente por el delito que resulte.

### **4.3 Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo**

De conformidad con el Código Penal Federal:

Artículo 172 Bis. - Al que para la realización de actividades delictivas utilice o permita el uso de aeródromos, aeropuertos, helipuertos, pistas de aterrizaje o cualquiera otra instalación destinada al tránsito aéreo que sean de su propiedad o estén a su cargo y cuidado, se le impondrá prisión de dos o seis años y de cien a trescientos días multa y decomiso de los instrumentos, objetos o producto del delito, cualquiera que sea su naturaleza. Si dichas instalaciones son clandestinas, la pena se aumentará hasta en una mitad.

### **4.4 Violación de correspondencia**

De conformidad con el Código Penal Federal:

Artículo 173.- Se aplicarán de tres a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad: I.- Al que abra indebidamente una comunicación escrita que no esté dirigida a él, y

II.- Al que indebidamente intercepte una comunicación escrita que no esté dirigida a él, aunque la conserve cerrada y no se imponga de su contenido.

#### **4.5 Derecho al medio ambiente sano**

El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar posee una doble dimensión; por una parte, dicha prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digno, a través del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza, más allá de su relación con el ser humano y de la apreciación que éste haga sobre aquellos, reconociendo que su valor intrínseco deriva de que su proceso o los procesos que la integran continúan y siguen aparentemente en un sentido.

#### **4.6 Leyes Mexicanas en Materia Ambiental**

En México la protección al medio ambiente es una preocupación permanente de la sociedad civil y el gobierno y se cuenta con diversas leyes que buscan garantizar lo anterior.

Ejemplo de ello son:

- ❖ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ( LGEEPA )
- ❖ Ley General de Vida Silvestre
- ❖ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
- ❖ Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- ❖ Ley de Aguas Nacionales
- ❖ Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

#### **4.7 Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos**

De conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios

I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la su urbanización extensiva...

#### **4.8 Tipos y Características de las Áreas Naturales Protegidas**

De conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 44.- Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

#### **4.9 Preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre**

De conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 79.- Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

I.- La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción;

II.- La continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del país a acciones de preservación e investigación...

#### **4.10 Medidas de mitigación ambiental**

Las medidas de mitigación ambiental se encuentran dentro de un conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que se dan por el desarrollo de un proyecto, con el fin de asegurar un uso sostenible de los recursos naturales y de la protección del medio ambiente.

#### **4.11 Delitos Ambientales**

De conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 182.- En aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir

delitos conforme a lo previsto en la legislación aplicable, formulará ante el Ministerio Público Federal la denuncia correspondiente.

Toda persona podrá presentar directamente las denuncias penales que correspondan a los delitos ambientales previstos en la legislación aplicable.

## **CONCLUSION**

Diversas organizaciones no gubernamentales, han motivado una serie de iniciativas de ley que tienen como objetivo que se proteja al medio ambiente que nos rodea. Por tal motivo, es necesario que las conductas que afectan gravemente nuestro entorno ambiental, sean tipificadas por la ley penal como delitos, y sean sancionadas con multas e incluso, con severas penas de prisión.

El derecho penal tiene una gran importancia en el ámbito ambiental, debido a que tiene como objetivo evitar los daños o riesgos más graves a los bienes jurídicos fundamentales para la convivencia social.